



**Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.**

**Administración Pública 2024-2027**

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

**Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.**





## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	5
<b>OBJETIVO DEL MANUAL</b> .....	6
<b>MISIÓN</b> .....	6
<b>VISIÓN</b> .....	6
<b>CÓDIGO DE VALORES</b> .....	7
<b>POLÍTICAS DE CALIDAD</b> .....	8
<b>ORGANIGRAMA</b> .....	9
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b> .....	9
<b>OBJETIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</b> .....	10
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>ESPECIFICACIONES DEL PUESTO</b> .....	11
<b>DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</b> ..	12
<b>DIRECTORIO</b> .....	12
<b>GLOSARIO</b> .....	13





## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de carácter administrativo y normativo de la Administración Pública Municipal. Está diseñado para dar a conocer las funciones del responsable de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, permitiendo identificar con claridad la estructura orgánica, su objetivo, la descripción y la especificación del puesto, así como las funciones inherentes a la dirección de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y la descripción específica de funciones, favoreciendo así el adecuado desempeño del servidor público.

El Manual de Organización contribuye a reconocer con claridad el encargo y responsabilidades de este órgano municipal; con ello, evitar acciones que promuevan el incumplimiento de la encomienda que le otorga el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort.





## ANTECEDENTES

Los antecedentes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se encuentran plasmados en el Capítulo III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro. Que en sus artículos señala lo siguiente:

### **Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria**

Artículo 126. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, estará integrado por el Presidente Municipal; el Síndico; los regidores que determine el Ayuntamiento; el titular del Órgano de Control Interno; el Secretario Técnico; representantes de personas morales legalmente constituidas que sean autorizadas por el Ayuntamiento; y los titulares de las dependencias que determine el Presidente Municipal.

Artículo 127. El Consejo Municipal tendrá las facultades y responsabilidades que establezcan la Ley General de Mejora Regulatoria; la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios; el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, sus actividades se ajustarán a dicho marco normativo.



## MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.</li> <li>• Ley de Planeación del Estado Libre del Estado de Guerrero.</li> <li>• Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 08.</li> <li>• Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort.</li> <li>• Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Artículo 13, fracción XI.</li> <li>• Plan Municipal de Desarrollo.</li> </ul>



## OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer políticas públicas que promuevan la formulación normativa, que regulen la operatividad eficaz de la estructura gubernamental, para generar instituciones sólidas y eficaces para el óptimo funcionamiento del Gobierno Municipal.

## MISIÓN

Somos una Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que supervisa, evalúa y hace cumplir las normas, reglamentos, manuales y programas operativos establecidos en documentos, proyectos, programas encaminados a efficientar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas a través de la regulación de las distintas áreas de gobierno municipal.

## VISIÓN

Ser una Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que vigila la operatividad de los funcionarios públicos a través de la supervisión del cumplimiento de sus respectivos manuales de operación, organización y programas operativos anuales, efficientando los procesos internos del Ayuntamiento Municipal.





## CÓDIGO DE VALORES

### **Compromiso**

Como integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, nos comprometemos con el trabajo, objetivos y valores municipales de manera apasionada, por lo tanto, asumimos funciones con un alto grado de responsabilidad y efectividad.

### **Humildad**

En la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria reconocemos nuestras limitaciones y debilidades, por lo tanto, estamos seguros de que todos somos iguales, por ello, en nuestro proceder se refleja el respeto hacia el trabajo y la dignidad de los demás.

### **Lealtad**

En la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria somos fieles a los compromisos adquiridos con la población, por lo que nuestras acciones se conducen con principios y valores morales que nos permiten establecer lineamientos de seguimiento, control, supervisión y evaluación de las metas y objetivos establecidos por los órganos de gobierno.

### **Transparencia**

Nuestro compromiso como Comisión Municipal de Mejora Regulatoria es conducirnos con transparencia para generar confianza y seguridad en la población, esto sólo se logrará siendo congruentes, sinceros, responsables y honestos.





## **Respeto**

Los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria reconocemos el valor de las personas y sus cualidades por ello, nos conducimos con respeto y les brindamos una atención de calidad.

## **Equidad**

En la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria orientamos los objetivos, políticas y metas municipales, atendiendo las condiciones sociales de la población, estableciendo una igualdad sustantiva, de acuerdo a las características específicas de las personas, colectivos, organizaciones y priorizando la atención a grupos vulnerables.

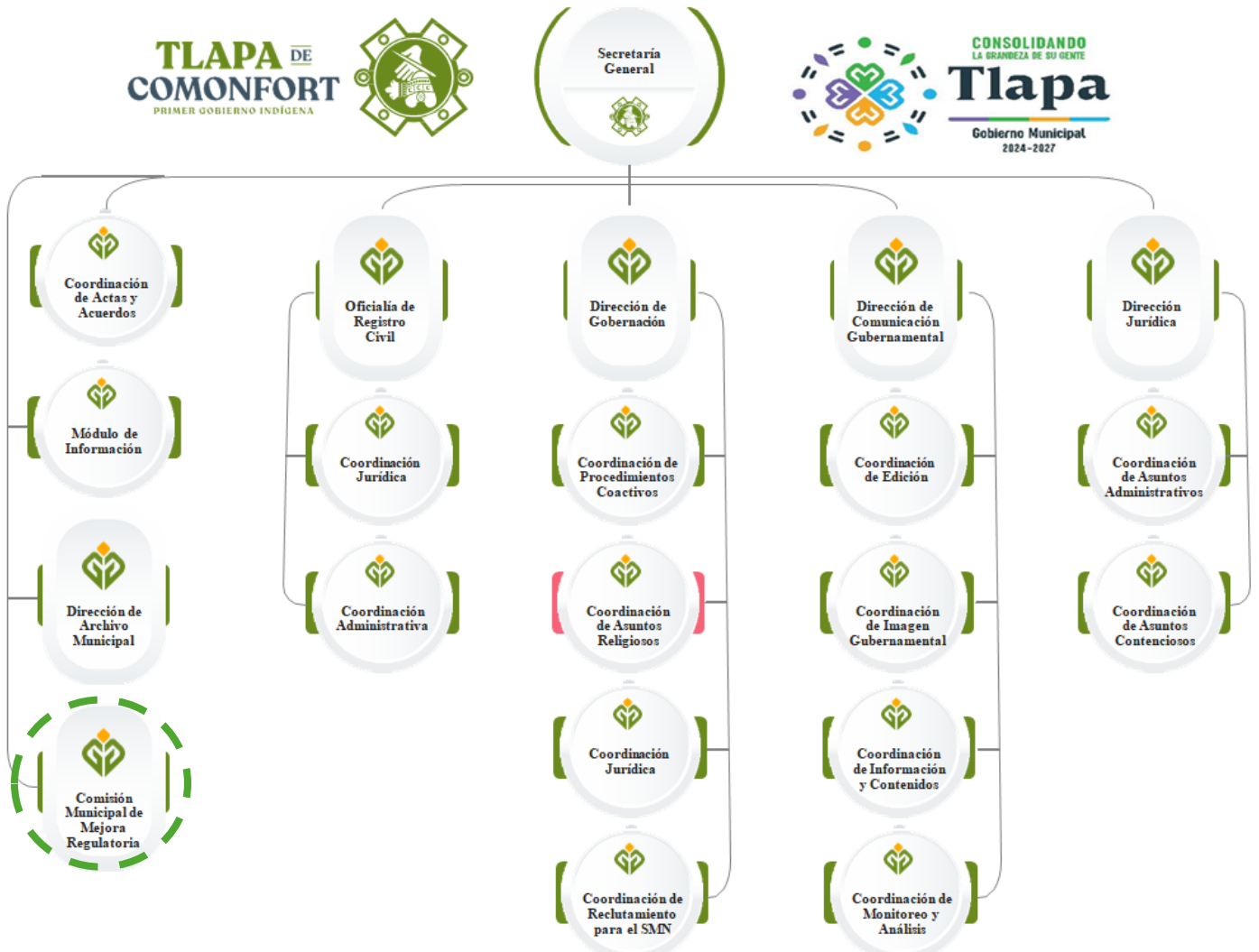
## **POLÍTICAS DE CALIDAD**

Consolidarnos como un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria que vigile la aplicabilidad de los reglamentos y leyes municipales para actuar con legalidad, transparencia, honestidad, respeto e imparcialidad; con ello, mejoraremos día a día nuestras funciones y regulaciones aplicadas a los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.





## ORGANIGRAMA





## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Mtro. Miguel Flores Sánchez

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

### OBJETIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Promover la eficiencia y eficacia gubernamental, legalidad, transparencia y competitividad, para garantizar una operatividad eficaz, fundamentada en leyes y reglamentos municipales.

### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Responsable de Mejora Regulatoria
Nombre de la dependencia	Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Área de adscripción	Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
A quien reporta	Secretaría General
A quien supervisa	Servidores públicos del Ayuntamiento Municipal.
Personal a su cargo	No aplica.



## ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

<b>Puesto</b>	Responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal
<b>Edad</b>	44 años
<b>Escolaridad</b>	Normal Superior, con especialidad en la Licenciatura de Español
<b>Conocimientos</b>	Conocimientos básicos en computación Manejo de grupos educativos Gestión educativa Conocimientos en el área de evaluación
<b>Habilidades</b>	Liderazgo Conducción de grupos educativos Trabajo en equipo Gestor Educativo Capacidad de análisis y toma de decisiones Facilidad de palabra Habilidades tecnológicas Organizativo Toma de decisiones
<b>Experiencia</b>	Director Escolar Docencia frente a grupos educativos



## DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**Artículo 29.** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tiene las funciones, atribuciones y obligaciones, siguientes:

- I. Elaborar proyectos de iniciativa de leyes y de reglamentos municipales.
- II. Mantener actualizado el marco jurídico municipal.
- III. Vigilar que los reglamentos municipales estén publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.
- IV. Revisar los manuales de organización y de procedimientos, previo a que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento.
- v. Las demás que establezcan la Ley General de Mejora Regulatoria; la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios; el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal y demás ordenamientos legales aplicables.

### DIRECTORIO

N.P.	Puesto	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1.	Responsable de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez	7571513909	miguelflores_04@hotmail.com





## GLOSARIO

### **Comisionado:**

1. Orden y facultad que alguien da por escrito a otra persona para que ejecute algún encargo.
2. Conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender en algún asunto específico.

### **Mejora Regulatoria:**

Es el consejo integrado por el Presidente Municipal, Sindico, Regidores, titular del Órgano de Control Interno, Secretario Técnico, representantes de personas morales autorizadas por el Ayuntamiento y los titulares de las dependencias que determine el presidente municipal.

Conjunto de acciones que realiza el gobierno para mejorar la manera en que regula o norma las actividades del sector privado y en general, en que interviene la sociedad.

**Servidor Público:** Es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).

**Obligación:** Es aquello que una persona está forzada (obligada) a hacer. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral.





**Estructura orgánica:** Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos, sirve para referenciar o determinar los niveles de toma de decisiones y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que debe existir entre las diferentes unidades organizacionales.





**Manual de organización 2026 de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlapa de Comonfort, Gro.**

**Aprobación**  
  
**Presidente Municipal**  
Lic. Gilberto Solano Arreaga

**Aprobación**  
  
**Organo de Control Interno**  
Contralor Municipal  
C.P. Yaneley Galeana Spindola

**Aprobación**  
  
**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Instituto Municipal de Planeación**  
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

**Aprobación**  
  
**Comisión Municipal de Mejora Regulatoria**  
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

**Responsable del área**  
  
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

**Fecha de elaboración:** 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

